

Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO D CONTRATOS METUN

No. GS-2026- 0.510231 - AREAD - GRUCO - 11.6

Tunja, **29 MAY 2026**

Señor (es)
AVILA OSORIO ASOCIADOS SAS
Nit. 901578485-8
ANA MARIA AVILA OSORIO- Representante Legal
Carrera 3AW 33ª 02
Teléfono: 3103495404
avilayciasas@live.com
Neiva, Huila

Asunto: aceptación Oferta No. 95-7-10177-26 proceso PN METUN MIC 015 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 21 de mayo del 2026, dentro del proceso PN METUN MIC 015 2026, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO, PARA LA MAQUINARIA DEL PUNTO DE SERVICIO DEL CENTRO VACACIONAL PAIPA"**, teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000.00) M/CTE, moneda legal colombiana, incluido IVA, ha sido aceptada por esta Metropolitana, así:

1. CONTRATANTE	Nombre: Policía Metropolitana de Tunja Nit: 900.801.209-4
2. ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	9.399.379 de Sogamoso (Boyacá)
4. CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
5. DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 1774 del 16 abril 2025 Ministerio de Defensa Nacional
6. RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por la Dirección de la Policía Nacional
7. CONTRATISTA	Nombre Empresa: AVILA OSORIO ASOCIADOS SAS Nit: 901578485-8 Representante Legal: ANA MARIA AVILA OSORIO Cédula de Ciudadanía Número: 1075285881 de Neiva Ciudad notificación: Neiva, Huila Dirección: Carrera 3AW 33ª 02 Celular: 3103495404 E-mail: avilayciasas@live.com
8. SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato contará con el cargo de Administrador del Centro Vacacional Paipa o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del

[Firma manuscrita]

	gasto, quien se encargará de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas en la resolución número 00090 del 15 de enero de 2018, así: DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ Supervisor: Administrador del Centro Vacacional Paipa o quien haga sus veces Quien ocupa actualmente el cargo: Mayor IVÁN DARIO HIGUERA TAMAYO Cédula: 91.018.946 Teléfono: 3102411025 Correo: ivan.higuera@correo.policia.gov.co Comunicado oficial: GS-2026-108711-DEBOY El referido funcionario será quien durante la ejecución del contrato realizará seguimiento técnico, administrativo financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y capítulo XII de la resolución número 00090 del 15/01/2018 emanada por el señor Director General de la Policía Nacional actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. El supervisor designado deberá aprobar la factura en el proveedor propio de SIIF NACIÓN y cargar los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II y el Sistema de información Módulo de Contratación MCT tres (3) días después de la radicación ante el ordenador del gasto previa aprobación por parte de la oficina de contratos y el grupo financiero.
9. FORMA DE PAGO	El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera parcial, teniendo en cuenta las entregas realizadas por el proveedor y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Logística y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelara la (s) factura (s) dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023. Numeral 5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica,

Notas Débito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

Ejemplo:

\$16-01-01-M16;95-0-00000-24;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co# \$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquiriente del DE y quedará en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del contratista, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el contratista entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA".

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de soportes al Sistema.

Nota 3: El contratista deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del subtotal a pagar, la cual se deberá adquirir en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, según ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, y según lo establecido en la Circulares No. 34 y 35 del 26 de agosto de 2022 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, en la que se estableció:

En cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, relacionada con la racionalización de trámites, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó e implementó la Estampilla ProDesarrollo UPTC de manera electrónica, en tal sentido la Administración de la Universidad informa a todos los contratistas el proceso a seguir para el pago y adquisición de las mismas, así:

De acuerdo al valor de cada contrato (Ordenes de servicio, Ordenes de Compras, Contratos de cuantías mayores, Contratos de Prestación de Servicios), a partir de la fecha, los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de Estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2005, expedida por la Asamblea de Boyacá".

Estampilla establecida mediante Ordenanza No. 030 de 2005 "Por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", en sus artículos 3 hecho generador, artículo 6 causación y artículo 7 base gravable.

En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá.

Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

Nombre Beneficiario: AVILA OSORIO ASOCIADOS SAS

Nit.: 901578485

Banco: BANCOLOMBIA

Tipo de Cuenta: AHORROS

Número de cuenta: 45700004109

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que mediante Resolución No 00006 del 01 de enero del 2026 "Por la cual se realiza una modificación del Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2026".

Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6526 de fecha 11/05/2026, recurso 10, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja, por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000.00) M/CTE, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE DESTINO	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA (si aplica)	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A-02-02-02-008-007	Servicio de mantenimiento, reparacion e instalacion (exceto servicios de construccioon	CEVPA DEBOY	10	1	\$38.000.000.00	\$38.000.000.00

11. VALOR

Teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-1125718-DEBOY de fecha 25/05/2026, se determinó que la empresa de razón social AVILA OSORIO ASOCIADOS SAS con número Nit. 901578485-8 ofertó el (36%) de descuento, mencionado porcentaje fue aplicado a los valores unitarios establecidos en el valor estimado de la invitación publica proceso PN METUN MIC 015 2026.

El presente proceso de contratación será adjudicado por el valor total asignado, es decir la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000.00) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y/o tributos y demás gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; el valor ofertado unitario con los cuales se ejecutará el presente contrato, así:

- **VALORES UNITARIOS OFERTADOS:** Mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en marcha a todo costo, para la maquinaria del punto de servicio.

ITEM	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ELEMENTO	CANT	VALOR TOTALUNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y 36% DE DESCUENTO
1	GENERADOR DE CALOR ELÉCTRICO, TRIFÁSICO DE 12 KW, CON RESISTENCIAS A 220V	1	\$ 912.240,00
2	VALVULA MULTIPOINT VALVE, SERIAL 332146, CON REFERENCIA DE FILTRO MODELO FPP14T O FPP28T	1	\$ 477.840,00
3	BOMBA DE RETORNO DE LA PISCINA MARCA BARNES DE COLOMBIA S.A. MODELO SE 2,2515-1-220, REF: E0942	1	\$ 289.600,00
4	HIDRO FLOW MARCA PEARL, SERIAL NO. 220726-04-00043	1	\$ 608.160,00
5	CALENTADOR A GAS PARA PISCINA MARCA HAYWARD MODELO H250FDN, SERIAL 21132202508802001	1	\$ 637.120,00
6	CALDERA GENERADORA DE CALOR ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE 16 KW, MARCA ENERGY,	1	\$ 984.640,00
7	BOMBAS SUMERGIBLES, MARCA BARNES DE 220V, MODELO NE310-4-220, SERIAL 2201151002	1	\$ 419.920,00
8	LAVADORA INDUSTRIAL MARCA GIRBAU, MODELO LS-230-SM-H, CAPACIDAD50L	1	\$ 3.040.800,00
9	TORRE LAVADORA Y CECADORA MARCA MABE, MODELO MCLC2040GSBB0	1	\$ 344.768,00
10	LAVADORA MARCA LG MODELO WT13DBK, CAPACIDAD 13, KG	1	\$ 376.480,00
11	LAVADORA MARCA WHIRLPOOL, MODELO 7MWWF75HEFW	1	\$ 367.792,00
12	SECADORA MARCA SAMSUNG, MODELO DVG20T6000W	1	\$ 327.248,00
13	SECADORA MARCA WHIRLPOOL, MODELO WED75HEFW	1	\$ 327.248,00
14	BICICLETAS ACUATICAS MARCA DURABOTES TIPO CATAMARAN PARA CUATRO PERSONAS	1	\$ 926.720,00
15	BICICLETAS ACUATICAS IMDIVIDUAL MODELO PHANTOM7	1	\$ 637.120,00
16	EQUIPO DE BOMBA DE AGUA POTABLE MARCA WEE, MODELO IC11/2H-6-2, SERIAL 45741 IMPORTADO POR BARMESA S.A.S	1	\$ 257.744,00
17	EQUIPO DE BOMBA DE AGUA POTABLE MARCA WEE, MODELO IC11/2H-6-2, SERIAL 45741 IMPORTADO POR BARMESA S.A.S	1	\$ 1.216.320,00

• **VALORES UNITARIOS OFERTADOS:** Bolsa de repuestos maquinaria del punto de servicio.

ITEM	ELEMENTO	BOLSA DE REPUESTOS	CANT	VALOR TOTALUNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY Y 36% DE DESCUENTO
1	GENERADOR DE CALOR ELÉCTRICO, TRIFÁSICO DE 12 KW, CON RESISTENCIAS A 220V	Resistencias tubular diámetro 3/8, potencia 2700w tensión 220v	1	\$ 267.880,11
2	VALVULA MULTIPOINT VALVE, SERIAL 332146, CON REFERENCIA DE FILTRO MODELO FPP14T O FPP28T	Válvula Multipor - referencia del filtro modelo (FPP14T O FPP28T)	1	\$ 1.504.472,11
3	BOMBA DE RETORNO DE LA PISCINA MARCA BARNES DE COLOMBIA S.A. MODELO SE 2,2515-1-220, REF: E0942	Sellos	1	\$ 86.880,00
		Rodamientos	1	\$ 91.266,77
		Empaques	1	\$ 56.106,67
		Hidro FLOW 3000w	1	\$ 2.229.920,00
4	HIDRO FLOW MARCA PEARL, SERIAL NO. 220726-04-00043	Sellos	1	\$ 94.988,80
		Rodamientos	1	\$ 97.016,11
		Empaques	1	\$ 121.632,00
		Membrana	1	\$ 1.108.299,31
5	CALENTADOR AGAS PARA PICINA MARCA HAYWARD MODELO H250FDN, SERIAL 21132202508802001	Intercambiador	1	\$ 514.126,93
		Sensor flujo de agua	1	\$ 227.336,11
		Sensor flujo de llama	1	\$ 233.359,79
6	CALDERA GENERADORA DE CALOR ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE 16 KW, MARCA ENERGY,	Resistencia tubo metálico con base roscada con terminales eléctricos (Acero inoxidable 5000V),	1	\$ 299.736,11
		Sensor de flujo	1	\$ 296.840,11
		Sensor de termostato de temperatura	1	\$ 108.600,11
		Relé	1	\$ 181.000,11
		Contacto trifásico	1	\$ 256.296,11
7	BOMBAS SUMERGIBLES, MARCA BARNES DE 220V, MODELO NE310-4-220, SERIAL 2201151002	Aceite	1	\$ 234.576,00
		Bujes	1	\$ 95.568,00
		Sellos	1	\$ 104.256,00
		Rodamientos	1	\$ 101.360,00
		Bobinado de motor	1	\$ 781.920,00
		Impulsor	1	\$ 1.069.400,11
		Capacitor	1	\$ 73.268,91
		Válvulas de entrada del agua	1	\$ 1.086.000,00
8	LAVADORA INDUSTRIAL MARCA GIRBAU, MODELO LS-230-SM-H, CAPACIDAD50L	Válvula salida del agua	1	\$ 1.042.560,00
		Correas	1	\$ 111.496,11
		Rodamientos de motor	1	\$ 240.368,00
		Trasmisión	1	\$ 367.792,00
9	TORRE LAVADORA Y SECADORA MARCA MABE, MODELO MCLC2040GSBB0.	Arreglo de tarjetas electrónica	1	\$ 165.072,00
		Correa secadora	1	\$ 275.232,43
		Bomba de agua	1	\$ 152.040,11
		Seguro puesto	1	\$ 111.206,40
		Corra lavadora	1	\$ 59.368,11
		Deslizadores secadora	1	\$ 91.224,11
		Correa lavadora	1	\$ 68.056,11
10	TORRE LAVADORA Y SECADORA MARCA MABE, MODELO MCLC2040GSBB0.	Correa secadora	1	\$ 81.667,20
		Bomba desagüe	1	\$ 114.392,11
		Deslizadores secadores	1	\$ 107.152,00
		Correa lavadora	1	\$ 59.325,44
11	TORRE LAVADORA Y SECADORA MARCA MABE, MODELO MCLC2040GSBB0.	Correa secadora	1	\$ 72.979,20
		Bomba desagüe	1	\$ 114.392,11
		Deslizadores secadores	1	\$ 107.152,00
12	LAVADORA MARCA LG MODELO WT13DBK, CAPACIDAD 13, KG	Bomba de desagüe	1	\$ 114.392,11
13	LAVADORA MARCA WHIRLPOOL, MODELO 7MFW75HEFW	Bomba de desagüe	1	\$ 117.288,11
		Seguro puerta	1	\$ 108.600,11
		Correa	1	\$ 81.128,11
		Tarjeta panel de control	1	\$ 240.368,00
14	SECADORA MARCA SAMSUNG, MODELO DVG20T6000W	Reseteo	1	\$ 81.088,00
		Correa	1	\$ 76.744,11
		Censor de temperatura	1	\$ 112.364,80
15	SECADORA MARCA WHIRLPOOL, MODELO WED75HEFW	Correa	1	\$ 81.667,20
		Censor temperatura	1	\$ 97.884,80
		Iniciador de llama	1	\$ 152.040,11
16	BICICLETAS ACUATICAS MARCA DURABOTES TIPO CATAMARAN PARA CUATRO PERSONAS	Sistema de pedales fundidos en aluminio	1	\$ 188.240,00
		Bielas	1	\$ 144.800,00
		Aspa de propulsión en dural aluminio (completa)	1	\$ 231.680,00
		Bujes en (empack) para	1	\$ 98.464,00

17	BICICLETAS ACUATICAS INDIVIDUAL MODELO PHANTOM7	propulsión		
		Carpa con sus respectivo soporte y tubos	1	\$ 984.640,00
		Sistema de hélice	1	\$ 405.440,00
		Guayas dirección	1	\$ 165.072,00
		Impulsores	1	\$ 231.680,00
		Sillines	1	\$ 188.240,00
		Kit transmisión	1	\$ 333.040,00
		Sellos	1	\$ 111.496,11
		Rodamientos	1	\$ 83.984,00
		Empaques	1	\$ 59.368,11
18	EQUIPO DE BOMBA DE AGUA POTABLE MARCA WEE, MODELO IC11/2H-6-2, SERIAL 45741 IMPORTADO POR BARMESA S.A.S			

La descripción de los anteriores ítems (elementos), se encuentran relacionados en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** (descripción, especificaciones y cantidades de los elementos)

Nota 1: En caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades, y/o reducir presupuesto se dará viabilidad, según las necesidades que se presenten en los mantenimientos preventivos y/o correctivos a todo costo.

Nota 2: El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del proceso, de conformidad con la Ley Colombiana, así como las estampillas ProDesarrollo UPTC, de acuerdo a lo establecido dentro de la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

13. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del

contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).** **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011).** **NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual

	podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
14. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de agosto de 2026 y/o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado al negocio jurídico, lo que ocurra primero, contado a partir de la notificación de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la entidad contratante. El contrato se ejecutará en forma parcial y el contratista deberá garantizar la oportuna entrega de los servicios contratados, en coordinación con el supervisor designado, garantizando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas.
15. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se prestará en las instalaciones de Centro Vacacional Paipa, ubicado en el kilómetro 5 vía vereda el salitre del municipio de Paipa - Boyacá, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista asumirá el costo de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos necesarios para el mantenimiento de equipo, bienes y enseres del centro vacacional paipa, o hasta el sitio de origen, centro vacacional paipa ubicado en el km 5 vía vereda el salitre sin costos adicionales.
16. VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más.
17. LIQUIDACIÓN	Se realizará dentro de los (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 136 del C.C.A Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 136 del C.C.A

	El contratista tendrá el derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con aspectos que no hayan sido objeto de acuerdos.
18. IMPUESTOS	EI CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Tener en cuenta lo establecido dentro de las circulares número 034 y 035 del 26 de agosto 2022 (ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UPTC. En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá. Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos y gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
19. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
20. GARANTIA ÚNICA	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP ii de la presente aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, la garantía única que cubra los siguientes amparos: MECANISMO DE COBERTURA: garantía única, TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Cumplimiento del Contrato, ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Diez por ciento (10%) del valor del contrato, VIGENCIA: Vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA: Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más la estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. MECANISMO DE COBERTURA: garantía única, TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, VIGENCIA: Vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más., JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA: Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes incluidos repuestos durante la ejecución del contrato y un (1) año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato. MECANISMO DE COBERTURA: garantía única, TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Calidad del servicio, ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Cincuenta por ciento (50%) del valor

del contrato, **VIGENCIA:** Vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más., **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** Ampara el riesgo de mala calidad del servicio preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

MECANISMO DE COBERTURA: garantía única, **TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Cinco por ciento 5% del valor total del contrato, **VIGENCIA:** Vigente por un término al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más., **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** Ampara a la Entidad durante la ejecución del contrato y tres (3) años más, de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

Nota: La garantía única deberá ser presentada y cargada por el CONTRATISTA en el contrato generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme al procedimiento establecido en las guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos recomienda al señor Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO Comandante Policía Metropolitana de Tunja, aceptar la oferta presentada por la empresa AVILA OSORIO ASOCIADOS SAS. identificada con número Nit. 901578485-8, cuyo representante legal es la señora ANA MARIA AVILA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1075285881 de Neiva, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía PN METUN MIC 015 2026, cuyo objeto es “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO, PARA LA MAQUINARIA DEL PUNTO DE SERVICIO DEL CENTRO VACACIONAL PAIPA”, teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000.00) M/CTE.**

Atentamente,

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: SI. Edwin Leonardo Robles/ Responsable de Estudios Previos METUN
Revisado por: ST. Juan Esteban Gomez Vallejo/ Jefe Grupo de Contratos METUN
Revisado por: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo/ Jefe Oficina Jurídica METUN
Revisado por: MY. Galván Guerrero Cesar Giomar / Jefe Área Administrativa METUN
Revisado por: TC. Salinas Rodríguez Milton Eduardo /Subcomandante METUN
Fecha Elaboración: 27/05/2026
Ubicación: D:\01contratos 2026\aceptación de oferta

Carrera 11 No 19 85 Tunja
Teléfono 608-7405820 opc-5
metun.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En atención a la comunicación oficial GS-2026-125688-DEBOY de fecha 26 de mayo de 2026, el evaluador de orden técnico proceso PN METUN MIC 015 2026 certifica que la empresa de razón social AVILA OSORIO ASOCIADOS SAS con número Nit. 901578485-8, cumple a cabalidad con las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS para el objeto contractual para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO, PARA LA MAQUINARIA DEL PUNTO DE SERVICIO DEL CENTRO VACACIONAL PAIPA".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ELEMENTO	DESCRIPCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALDERAS Y EQUIPOS ZONAS HUMEDAS	GENERADOR DE CALOR ELÉCTRICO, TRIFÁSICO DE 12 KW, CON RESISTENCIAS A 220V	Inspección de Resistencias Eléctricas Medición de aislamiento: medición, verificación, y mantenimiento preventivo, derivaciones a tierra en las resistencias, deterioro del aislamiento cerámico o humedad. Equilibrio de fases: medición, verificación, y mantenimiento preventivo, corriente de las fases del sistema de 12 kw a 220V, registro de amperios por fase. Limpieza de incrustaciones: medición, verificación, y mantenimiento preventivo, acumulación de sarro o sedimentos sobre los tubos de las resistencias y sobrecalentamiento y rotura prematura. Mantenimiento del Tablero Eléctrico Ajuste de conexiones: medición, verificación, y mantenimiento preventivo, ciclo de calor/frío, bornes. conexiones de contactores, interruptores termomagnéticos y regletas de bornes. Inspección de contactores: medición, verificación, y mantenimiento preventivo, contactos "fogueados" o carbonizados, arranques equipo de 12 kw (desgastes). Limpieza de polvo: medición, verificación, y mantenimiento preventivo, limpieza acumulación de suciedad (aire comprimido seco o aspiración para evitar arcos eléctricos o fallas en los controles electrónicos)."
	VALVULA MULTIPORT VALVE, SERIAL 332146, CON REFERENCIA DE FILTRO MODELO FPP14T O FPP28T	Realizar mantenimiento preventivo, sistema de medición, limpieza a los sellos, rodamientos y empaques para evitar la acumulación de suciedad.
	BOMBA DE RETORNO DE LA PISCINA MARCA BARNES DE COLOMBIA S.A. MODELO SE 2,2515-1-220, REF: E0942	Limpieza de cesta (prefiltros), limpieza filtro trampa de pelos, revisar la carcasa, el sello del eje y el anillo o del conjunto de cable (si aplica) para detectar entradas de aire o fugas de agua, así mismo, verificar que el motor no presente sobrecalentamiento, inspeccionar el ventilador y limpiar, si se quiere se realiza lubricación de piezas.
	HIDRO FLOW MARCA PEARL, SERIAL NO. 220726-04-00043	Realizar mantenimiento preventivo a la presión del aire del tanque, verificación de la membrana interna, limpieza de filtros, revisión de fugas, y la inspección de conexiones eléctricas y de funcionamiento de la motobomba
	CALENTADOR A GAS PARA PISCINA MARCA HAYWARD MODELO H250FDN, SERIAL 21132202508802001	Realizar mantenimiento preventivo a los quemadores, limpieza de inyectores e intercambiador para evitar la acumulación de hollín y sarro, así mismo, limpiar el tubo de ventilación, y revisar el estado de la tarjeta de control
	CALDERA GENERADORA DE CALOR ELÉCTRICA TRIFÁSICA DE 16 KW, MARCA ENERGY,	Realizar el mantenimiento de los componentes eléctricos (contactores, resistencias), para asegurar un correcto consumo de corriente, realizar limpieza de intercambiadores, igualmente, verificar los niveles del

		agua, presión y temperatura, limpiar el intercambiador de calor y eliminar cualquier residuo interno
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOMBAS SUMERGIBLES	BOMBAS SUMERGIBLES, MARCA BARNES DE 220V, MODELO NE310-4-220, SERIAL 2201151002	Mantenimiento preventivo - del prefiltros y carcasa, verificar el nivel de aceite dieléctrico, si está contaminado se debe cambiar para garantizar la refrigeración del motor. Así mismo, revisar el sello mecánico, verificar la entrada del cable y componentes eléctricos, observar obstrucciones en el impulsor
3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAVADORA INDUSTRIAL	LAVADORA INDUSTRIAL MARCA GIRBAU, MODELO LS-230-SM-H, CAPACIDAD 50L	Mantenimiento preventivo lubricación de ejes, lubricación transmisión, limpieza interna del tambor, limpieza del dispensador de detergente
4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO LAVADORA	TORRE LAVADORA Y SECADORA MARCA MABE, MODELO MCLC2040GSBB0	Mantenimiento preventivo lubricación de ejes, lubricación transmisión, limpieza interna del tambor, limpieza del dispensador de detergente
	LAVADORA MARCA LG MODELO WT13DBK, CAPACIDAD 13, KG	Mantenimiento preventivo lubricación de ejes, lubricación transmisión, limpieza interna del tambor, limpieza del dispensador de detergente
	LAVADORA MARCA WHIRLPOOL, MODELO 7MFW75HEFW	Mantenimiento preventivo lubricación de ejes, lubricación transmisión, limpieza interna del tambor, limpieza del dispensador de detergente
	SECADORA MARCA SAMSUNG, MODELO DVG20T6000W	Mantenimiento preventivo lubricación de ejes, lubricación transmisión, limpieza interna del tambor, limpieza del dispensador de detergente
	SECADORA MARCA WHIRLPOOL, MODELO WED75HEFW	Mantenimiento preventivo lubricación de ejes, lubricación transmisión, limpieza interna del tambor, limpieza del dispensador de detergente
5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO BICICLETAS ACUATICAS TIPO CATAMARAN PARA CUATRO PERSONAS	BICICLETAS ACUATICAS MARCA DURABOTES TIPO CATAMARAN PARA CUATRO PERSONAS	Mantenimiento preventivo lubricación sistema de pedales y transmisión, ejes y rodamientos, ajuste estructura, tornillería y uniones
6. MANTENIMIENTO REVENTIVO BICICLETAS ACUATICAS INDIVIDUAL	BICICLETAS ACUATICAS INDIVIDUAL MODELO PHANTOM7	Mantenimiento preventivo engrase y lubricación de transmisión cadena y sistema interno, así mismo, engrase de dirección, rodamientos y ejes
7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO DE BOMBA DE AGUA POTABLE	EQUIPO DE BOMBA DE AGUA POTABLE MARCA WEE, MODELO IC11/2H-6-2, SERIAL 45741 IMPORTADO POR BARMESA S.A.S	Mantenimiento preventivo Inspección de sellos mecánico, limpieza del impulsor, lubricación en rodamientos y balineras, revisión de componentes eléctricos
8. MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DE BOMBA DE AGUA POTABLE	EQUIPO DE BOMBA DE AGUA POTABLE MARCA WEE, MODELO IC11/2H-6-2, SERIAL 45741 IMPORTADO POR BARMESA S.A.S	Mantenimiento preventivo Inspección de sellos mecánico, limpieza del impulsor, lubricación en rodamientos y balineras, revisión de componentes eléctricos

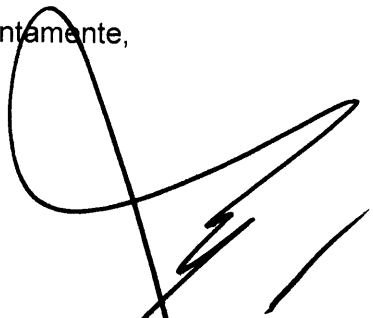
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El contratista asumirá el costo de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos necesarios para el mantenimiento de equipo, bienes y enseres del centro vacacional paipa, o hasta el sitio de origen, centro vacacional paipa ubicado en el km 5 vía vereda el salitre sin costos adicionales.
2	El contratista debe realizar el mantenimiento y reparación todo costo, que incluye desarme de los componentes de los equipos y reemplazar piezas que presenten deterioro, y las que presenten averías por el desarme tales como empaques, mangueras, tornillería y demás. cumpliendo con las especificaciones técnicas, verificando el funcionamiento de calderas y equipos piscina, bicicletas acuáticas, Lavadora y secadora.
3	El contratista garantiza que al momento de la entrega de los servicios o mantenimientos realizados a calderas y equipos piscina, lavadoras, bicicletas acuáticas, deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento, sin costo adicional, por posibles fallas producto de la manipulación de estos.
4	Ningún servicio podrá ser realizado sin la autorización por escrito del supervisor del contrato.
5	El contratista deberá tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social integral y el pago de los

	aportes parafiscales, siendo el único responsable por cualquier tipo de incidente y/o accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato.
6	El contratista tuvo en cuenta en la presentación de la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Policía Nacional, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista proyectó el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato.
7	El contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios relacionados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo.
8	El contratista para la prestación del servicio debe contar con personal idóneo, el cual y por solicitud del supervisor del contrato, puede ser verificado su idoneidad mediante la presentación de las capacitaciones pertinentes. Por lo anterior el contratista mantendrá permanente a disposición la documentación de las personas que van a intervenir en los eventos o actividades. Teniendo en cuenta lo anterior, el supervisor del contrato podrá solicitar y el contratista a aceptar el cambio del personal que considere que no reúne las condiciones mínimas para la ejecución de la actividad o evento.
9	Los servicios de mantenimiento deberán prestarse en forma permanente en cuando entidad contratante y/o el supervisor lo requiera, atendiendo las indicaciones dadas por el supervisor con relación al lugar para su prestación, hora y fecha del mismo. El contratista, se comprometió a instalar accesorios y repuestos originales y nuevos y deberá aportar con cada informe mensual las fichas técnicas. Se compromete efectuar la disposición final de las piezas o repuestos retirados.
10	El contratista deberá estar en contacto permanente con el supervisor del contrato haciendo uso de los medios de comunicación con el objeto de coordinar el antes, el durante y el después del servicio solicitado.
11	Con el fin de garantizar que cuenta con la capacidad operativa, el contratista certifica por escrito que cuenta con: el equipo logístico, maquinaria, vehículos para el transporte, y personal necesario para realizar los diferentes servicios, para poder llevar a cabo los mantenimientos requeridos de acuerdo a las exigencias.
12	EXPERIENCIA CONTRATISTA: con el fin de garantizar la calidad del servicio y para evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el contratista acredita la experiencia requerida en la invitación pública.
13	EL contratista se comprometió que en el evento que se requiera un repuesto (incluyendo el desmonte del elemento averiado existente, el suministro, instalación del nuevo y puesta en marcha) este deberá ser suministrado por el contratista previa autorización del supervisor del contrato, el cual incluye la mano de obra, la instalación y puesta en marcha de dicha reparación. Para el mantenimiento que incluya o se requiera un repuesto que no esté inmerso dentro del estudio de mercado del estudio previo, se deberá informar con inmediatez y por escrito al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de las gestiones realizadas, estableciendo la fecha oportuna de realización de los mantenimientos que hubiese lugar. El contratista deberá presentar una (01) cotización que detalle la descripción del elemento y su valor comercial y el supervisor del contrato presentará dos (02) cotizaciones de proveedores, realizándose una ponderación por el valor promedio del artículo de acuerdo a los precios del mercado.
14	Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos de igual o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los elementos, estos serán nuevos, originales y no re manufacturados, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo, se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos elementos, componentes y partes descritos en el presente anexo que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación y pruebas realizadas, previa autorización por parte del supervisor del contrato.
15	El contratista diligenciará el formato para la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos, en el cual dejara copia al supervisor del contrato, este formato debe contener: • Localización • Fecha y hora • Identificación del equipo • Nombre del equipo, marca, modelo, serie y accesorios • Diagnóstico o trabajo realizado • Observaciones, repuestos y accesorios utilizados • Nombre y firma de quien recibe a satisfacción

	Sugerencias para el buen uso del recurso.
16	El contratista se compromete, en caso de daño o pérdida de los equipos a intervenir, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, sin cargo al contrato.
17	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Nota: para el cumplimiento de este ítem, la contratista o su representante legal presente formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.
18	El contratista certifica que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal presente formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.
19	COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Nota: para el cumplimiento de este ítem, el contratista o su representante legal presente formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito

Atentamente,



Coroneel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: SI. Edwin Leonardo Robles/ Responsable de Estudios Previos METUN
Revisado por: ST. Juan Esteban Gomez Vallejo/ Jefe Grupo de Contratos METUN
Revisado por: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo/ Jefe Oficina Jurídica METUN
Revisado por: MY. Galván Guerrero Cesar Giomar / Jefe Área Administrativa METUN (E)
Revisado por: TC. Salinas Rodríguez Milton Eduardo /Subcomandante METUN
Fecha Elaboración: 27/05/2026
Ubicación: D:\01contratos 2026\aceptación de oferta

Carrera 11 No 19 85 Tunja
Teléfono 608-7405820 opc-5
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

